

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1526/2023  
Fecha Resolución: 12/05/2023

RESOLUCIÓN DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LAS ADICIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN PREVIENE”. AÑO 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva, de fecha 19 de Julio de 2021 (extracto publicado en el BOP n.º 147, del 2 de agosto de 2021), se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las adiciones de la provincia de Huelva, Programa “La Diputación Previene” del año 2021.

Vista la Resolución n.º 2331/2022 de fecha 11 de octubre, de concesión y pago anticipado del 90% de la subvención concedida, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de octubre de 2022.

Vista la Resolución n.º 1266/2023 de 19 de abril, por la que se ordena realizar un segundo y último pago del 10% a las entidades beneficiarias, tras finalizar los plazos de ejecución y justificación de las actividades subvencionadas.

Visto el Informe del Órgano Instructor de fecha de 08 de mayo de 2023, esta Presidencia, en el uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

### RESUELVE

**Primero.-** Decretar el cierre de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las adiciones de la provincia de Huelva, Programa “La Diputación Previene” del año 2021.

**Segundo.-** Siendo la cuantía inicialmente disponible de 50.000,00 € y habiéndose ordena el pago por importe de 29.100,00 €, se declara un saldo líquido disponible por importe de 20.900,00 €. Procede la devolución del saldo no dispuesto a la aplicación de origen.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA PRESIDENTA

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7OTQDYLVF6T3JOQANXH4RDOA	Fecha	12/05/2023 12:22:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OTQDYLVF6T3JOQANXH4RDOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OTQDYLVF6T3JOQANXH4RDOA</a>	Página	1/1

